

RESOLUCIÓN NÚM. 52**SERIE 2025-2026**

RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA; PARA REAJUSTAR EL PRESUPUESTO DEL FONDO GENERAL PARA EL AÑO FISCAL 2025-2026, SEGÚN FUE APROBADO POR LA RESOLUCIÓN NÚM. 59 SERIE 2024-2025; PARA APLICAR LA CANTIDAD DE \$3,357,360.72, INGRESADA EN EXCESO A LO ASIGNADO EN VARIAS DE LAS CUENTAS DE INGRESOS LOCALES MUNICIPALES Y LO RECAUDADO SOBRE LAS CUENTAS PENDIENTES DE COBRO; PARA CREAR UN FONDO ESPECIAL DESTINADO A INCURRIR EN OBLIGACIONES Y DESEMBOLSOS DE ÍNDOLE OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVO DENTRO DE FINES LEGÍTIMOS MUNICIPALES Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, declara como parte de su política pública proveer a los municipios aquellos poderes y facultades necesarios para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De la misma manera, dicho Código provee los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que les permitan cumplir con el interés público de proveer a la ciudadanía un gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones. El referido Código reconoce, además, que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. En consecuencia, declara de máximo interés público que los municipios cuenten con los recursos necesarios para rendir sus servicios.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, ante, establece en su Artículo 1.008 que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que les correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. El inciso (p) dispone que los municipios podrán ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural; en la protección de la salud y seguridad de las personas; en el fomento del civismo y la solidaridad de las comunidades; y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, ante, dispone en su Artículo 2.106 que, sin perjuicio de lo dispuesto en dicho Código y a propuesta del Alcalde, la Legislatura Municipal podrá autorizar reajustes en el presupuesto general de gastos del municipio, entre los cuales se encuentra el reajuste por el mayor producto neto en las cuentas de ingresos locales que hayan tenido aumento sobre los estimados durante cualquier año fiscal.

POR CUANTO: El Reglamento Núm. 8873, conocido como “Reglamento para la Administración Municipal”, establece en el Capítulo II, Sección 8, inciso (4), los asuntos relacionados con el mayor producto neto en cuentas de ingresos locales. En particular, dispone que, para determinar la existencia de un mayor producto neto sobre las proyecciones en cuentas de ingresos locales, el municipio, a través de su Director de Finanzas, deberá certificarlo mediante un cuadro comparativo. A tales efectos, dicho cuadro deberá incluir la totalidad de las fuentes de ingresos locales, de manera que se asegure que los ingresos en exceso en una fuente

compensen la posible deficiencia en las recaudaciones de otra fuente.

POR CUANTO: La presente Administración Municipal ha identificado varias cuentas de ingresos que reflejan mayor producto durante el Año Fiscal 2025-2026, el cual está próximo a culminar. De igual forma, se analizaron los estimados de aquellas cuentas de ingresos que se encuentran por debajo de lo proyectado al 30 de junio de 2026. Según certificado por la Directora de Finanzas, el aumento neto de las cuentas de ingresos presupuestadas del Fondo General asciende a la cantidad de \$4,125,360.98, lo que representa un mayor producto que puede ser reajustado en cuentas presupuestarias para beneficio de nuestros ciudadanos. Esta cantidad puede ser utilizada para crear un Fondo Especial destinado a incurrir en obligaciones y desembolsos de índole operacional y administrativo dentro de fines legítimos municipales.

POR CUANTO: El Reglamento Núm. 8873 dispone que los ingresos de los municipios se dividen en Fondo General y Fondos Especiales. El Fondo General se compone de aquellos ingresos que sirven de base para la preparación del presupuesto operacional de los municipios. El Fondo Especial es aquel ingreso que tiene un propósito específico y no forma parte del presupuesto funcional.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Cidra considera que la presente legislación municipal redundante en beneficio de la seguridad y el bienestar general de nuestros ciudadanos, promueve los intereses y objetivos del Municipio en consonancia con sus deberes y funciones en ley, y es cónsona con la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1RA.: Se autoriza el reajuste del presente presupuesto funcional del Fondo General correspondiente al Año Fiscal 2025-2026, por concepto del mayor producto de recaudos de ingresos municipales, por la cantidad de \$3,357,360.72, y se dispone su aplicación a un Fondo Especial de la siguiente manera:

Sección de Ingresos:
Gobierno Municipal de Cidra
Ingresos Fondo General (F01)
Sección de Ingresos:

**Gobierno Municipal de Cidra
Ingresos Fondo General (F01)
Recaudos en Cuentas con Mayor Producto**

Periodo del 1 de julio de 2025 al 10 de junio de 2026

Número de Cuenta	Descripción	Estimado Ingresos según presupuesto	Recaudado hasta el 10 de junio de 2026	Exceso de Ingreso hasta el 10 de junio de 2026
001-03-04-81.01	Patente Municipal	\$4,269,494.25	\$5,690,380.01	\$1,420,885.76
001-03-04-81.02	Ing. Patente cobrar Años Anteriores	\$ 0.00	\$ 36,874.50	\$ 36,874.50
001-03-04-81.21	Ingresos Intereses	\$ 0.00	\$ 100,023.17	\$ 100,023.17

001-03-04-83.01	Arbitrios de Construcción	\$ 500,000.00	\$1,514,199.27	\$1,014,199.27
001-03-04-83.04	Lic. y Permisos Misceláneos	\$ 13,436.96	\$ 89,518.18	\$ 76,081.22
001-03-04-84.04	Otros Ingresos Intergubernamentales	\$ 597,866.74	\$ 597,866.76	\$ 0.02
001-03-04-86.01	Multas	\$ 30,000.00	\$ 15,514.60	(\$ 14,485.40)
001-03-04-87.03	Intereses Bancarios	\$ 300,000.00	\$ 804,968.31	\$ 504,968.31
001-03-04-87.05	Ingresos Eventuales	\$ 0.00	(\$ 1,000.00)	(\$ 1,000.00)
001-03-04-87.06	Renta Local y Prop. Mun.	\$ 63,960.00	\$ 35,010.56	(\$ 28,949.44)
001-03-04-87.09	Otros Ingresos	\$4,121,420.58	\$5,137,655.64	\$1,016,235.06
001-03-04-87.20	Otros Recursos Financiero	\$ 8,871.50	\$ 9,400.00	\$ 528.50
001-03-04-87.22	Otras Fuentes Fin.	\$5,042,706.11	\$5,042,706.12	\$ 0.01
	Total	\$14,947,756.14	\$19,073,117.12	\$ 4,125,360.98

Disponible para reajustar según el mayor producto: \$4,125,360.98

Sección 2DA: Se autoriza que la cantidad de \$3,357,360.72, a ser reajustada como mayor producto del fondo general, según lo dispuesto en la Sección anterior, sea utilizado como fuente de recursos financieros para un Fondo Especial, según se establece a continuación:

DESCRIPCIÓN	CUENTA	AUMENTO
Transferencias que Salen (Presupuesto 2025-2026)	01-03-04-99.01	\$3,357,360.72

Se autoriza a que dicha cantidad sea transferida para el Fondo Especial (02):

Transferencias que Entran	216-03-04-89.01	\$3,357,360.72
---------------------------	-----------------	----------------

NÚMERO CUENTA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
216-03-04-9442	Seguros	\$1,100,000.00
216-04-04-9473	Disposición de Desperdicios	\$ 257,360.72
216-04-04-9238	Materiales de Construcción	\$2,000,000.00
	Total	\$3,357,360.72

Sección 3RA. El Alcalde, mediante Orden Ejecutiva al efecto, podrá realizar aquellas revisiones al presupuesto del Fondo Especial por las cantidades que se reconozcan en este y realizar las transferencias de crédito entre cuentas del Fondo Especial

cuando sea conveniente a las necesidades el Municipio. Copia fiel y exacta de las ordenes ejecutivas aprobadas deberán notificarse a la Legislatura Municipal dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su aprobación.

Sección 4TA. Se autoriza a la Directora de Finanzas a realizar los ajustes presupuestarios pertinentes, así como los asientos correspondientes en los registros de contabilidad a su cargo, a los fines de dar fiel cumplimiento a esta Resolución.

Sección 5TA. Esta Resolución por ser de carácter urgente comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde.

Sección 6TA. Copia certificada de esta Resolución será enviada al Departamento de Finanzas, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), al Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal, y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA,
PUERTO RICO, HOY 24 DE JUNIO DE 2026

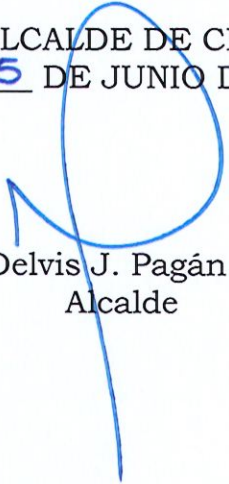


Talía Méndez Hernández
Presidenta Legislatura Municipal



Dayamara Casillas Vicente
Secretaria Legislatura Municipal

FIRMADA POR EL ALCALDE DE CIDRA, PUERTO RICO
HOY 25 DE JUNIO DE 2026



Hon. Delvis J. Pagán Clavijo
Alcalde

****CERTIFICACIÓN****

Yo, Dayamara Casillas Vicente, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, Certifico que la preinserta es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 52, Serie 2025-2026** aprobada por la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, en la Primera Sesión Ordinaria, Reunión Núm. 08 Serie 2025-2026 en la noche del **24 de junio de 2026**.

Que dicha **Resolución** fue aprobada por el voto afirmativo de los siguientes Legisladores presentes, a saber:

Hon. Talía Méndez Hernández

Hon. Jannette Rodríguez Pérez

Hon. José O. Rodríguez de Jesús

Hon. Félix A. Falcón Rivera

Hon. Ingrid M. González Meléndez

Hon. Dr. Carlos R. Morales Earthman-Vía Alterna

Hon. Edwin Alicea Díaz

Hon. Brenda E. de Jesús López

Hon. Victor Díaz Cortes

Hon. Antonio "Tony" Ramos Colón

Hon. Sonjea M. Montalvo Colón

Hon. Jeannette Torres Negrón

Hon. Alexandra I. Reyes López

AUSENTES: Ninguno

ABSTENIDOS: Ninguno

EN LA NEGATIVA: *Hon. Juan F. Fernández Meléndez*

Y para que así conste y para remitir a las oficinas concernientes, expido la presente Certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy **25 de junio de 2026**.


Dayamara Casillas Vicente
Secretaria de la Legislatura Municipal



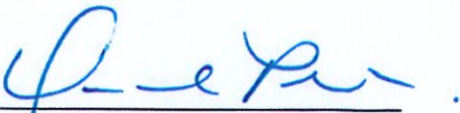
CERTIFICO

Yo, **Yadira I. Pereira Nieves**, Directora de Finanzas del Gobierno Municipal de Cidra, por la presente **CERTIFICO**; que las cuentas de ingresos que a continuación se presentan, reflejan un mayor producto y han tenido un aumento sobre los estimados de las mismas durante el Año Fiscal 2025-2026, **al 10 de junio de 2026**.

DETERMINACIÓN DEL MAYOR PRODUCTO EN LOS INGRESOS LOCALES
AÑO FISCAL 2025-2026

Número de Cuenta	Descripción	Estimado Ingresos según presupuesto	Recaudado hasta el 10 de junio de 2026	Exceso de Ingreso hasta el 10 de junio de 2026
001-03-04-81.01	Patente Municipal	\$4,269,494.25	\$5,690,380.01	\$1,420,885.76
001-03-04-81.02	Ing. Patente a cobrar Años Anteriores	\$0.00	\$36,874.50	\$36,874.50
001-03-04-81.21	Ingresos Intereses	\$0.00	\$100,023.17	\$100,023.17
001-03-04-83.01	Arbitrios de Construcción	\$500,000.00	\$1,514,199.27	\$1,014,199.27
001-03-04-83.04	Lic. y Permisos Misceláneos	\$13,436.96	\$89,518.18	\$76,081.22
001-03-04-84.04	Otros Ingresos Intergubernamentales	\$597,866.74	\$597,866.76	\$0.02
001-03-04-86.01	Multas	\$30,000.00	\$15,514.60	(\$14,485.40)
001-03-04-87.03	Intereses Bancarios	\$300,000.00	\$804,968.31	\$504,968.31
001-03-04-87.05	Ingresos Eventuales	\$0.00	(\$1,000.00)	(\$1,000.00)
001-03-04-87.06	Renta Local y Prop. Mun.	\$63,960.00	\$35,010.56	(\$28,949.44)
001-03-04-87.09	Otros Ingresos	\$4,121,420.58	\$5,137,655.64	\$1,016,235.06
001-03-04-87.20	Otros Recursos Financiero	\$8,871.50	\$9,400.00	\$528.50
001-03-04-87.22	Otras Fuentes Fin.	\$5,042,706.11	\$5,042,706.12	\$0.01
	Total	\$14,947,756.14	\$19,073,117.12	\$4,125,360.98

Para que así conste, bajo mi firma certifico que lo anterior es correcto, hoy 12 de junio de 2026, en Cidra, Puerto Rico.


Yadira I. Pereira Nieves
Directora de Finanzas